



## **ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL**

**Ciudad de México a 04 de septiembre de 2025**

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Iliana Ivón Sánchez Chávez**, integrante de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y y 31, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101, 123 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEPI), PARA QUE CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR, PROMOVER Y VISIBILIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA, A CELEBRARSE EL 5 DE SEPTIEMBRE**, al tenor de los siguientes:

### **I. ANTECEDENTES**

El 5 de septiembre fue la fecha instituida en el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, en 1983, en Tiahuanaco (Bolivia), para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres Indígenas. La fecha se eligió en honor a la lucha de Bartolina Sisa, Guerrera Aymara, quien se opuso a la dominación colonial y fue asesinada en la Paz, Bolivia, en 1782. El objetivo de esta celebración es rendir tributo a todas las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas del mundo, y lograr visibilizar sus gestas heroicas<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Día Internacional de la Mujer Indígena, visible en la pagina <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-mujer-indigena-0>, fecha de consulta 27 de agosto de 2025



## ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL

El Gobierno de la primera Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, determinó que el 2025 será el **Año de la Mujer Indígena**, “La idea es resaltar el papel que tiene la mujer en la humanidad, toda, pero en particular en la lucha por la emancipación y por los derechos de los pueblos indígenas”.

El emblema del Gobierno Federal, está conformado por cuatro mujeres:

- En representación de la cultura mexica: Tecuichpo - Ixcaxochitzin (Flor Blanca- Flor del Señor Moctezuma), quien nació entre 1509 y 1510, y quien porta una xiuhuitzolli (diadema) y un pectoral característico de la cultura mexica.
- En representación de la mujer maya: Tz'ak-b'u Aha, conocida como “la Reina Roja”, quien porta el tocado ceremonial que corresponde a su estirpe y una recreación del quexquemetl enjoyado con el que fue enterrada.
- En representación de la mujer mixteca: Señora 6 Mono (Señora mixteca de Huachino), quien luce un tocado tradicional de la cultura mixteca y un sencillo colgante inspirado en el estilo propio de esa región de Oaxaca.
- En representación de la mujer tolteca: Xiuhtzatzin (Flor de la tierrita tolteca). En su rostro refleja la serenidad y seguridad, ropaje sencillo y con aretes que le distinguen como conductora de su pueblo.

## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Ciudad de México, habita una población significativa de comunidades indígenas residentes, provenientes de distintos pueblos originarios del país. A pesar de ser una ciudad con reconocimiento constitucional de sus pueblos y barrios originarios, persisten desigualdades importantes. Las mujeres indígenas residentes muchas veces viven en condiciones de precariedad, con dificultades para acceder a servicios básicos, empleo digno, atención médica con enfoque intercultural y participación política efectiva.

### Problemática que enfrentan las mujeres indígenas

Las mujeres indígenas en México, y particularmente en la Ciudad de México, enfrentan una serie de problemáticas estructurales que vulneran el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Estas problemáticas derivan de una combinación de



## **ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL**

factores históricos, culturales, sociales, económicos y de género que, en conjunto, generan múltiples formas de discriminación y exclusión.

### **Discriminación interseccional**

Las mujeres indígenas son víctimas de una discriminación múltiple que combina prejuicios por razón de género, origen étnico, lengua, nivel socioeconómico y condición migratoria. Esta interseccionalidad limita su acceso a servicios básicos, empleo, justicia, salud y educación, colocándolas en una situación de desigualdad sistemática frente al resto de la población.

### **Falta de acceso a servicios básicos y derechos sociales**

Muchas mujeres indígenas residentes en la Ciudad de México provienen de comunidades rurales o indígenas de otras entidades federativas, y viven en condiciones de marginación en zonas urbanas periféricas. Esta situación dificulta su acceso a servicios públicos de calidad, como atención médica con pertinencia cultural, educación bilingüe e intercultural, y programas sociales adaptados a sus necesidades.

### **Violencia de género**

Las mujeres indígenas enfrentan altos índices de violencia de género, tanto en sus entornos familiares como comunitarios y laborales.

En muchos casos, estas violencias no son denunciadas por temor a la estigmatización, desconocimiento de sus derechos, barreras lingüísticas o desconfianza hacia las autoridades. Esta situación se agrava por la falta de servicios especializados para atender la violencia con perspectiva intercultural y de género.

### **Barreras para el acceso a la justicia**

El acceso a la justicia para mujeres indígenas está obstaculizado por diversas barreras, entre ellas, la falta de intérpretes y traductores en lenguas indígenas, la ausencia de personal capacitado en derechos indígenas, y la discriminación institucional. Esto genera impunidad y revictimización.

### **Invisibilización cultural**



## ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL

Aun cuando muchas mujeres indígenas mantienen vivas sus tradiciones, conocimientos ancestrales, lenguas y formas de organización, estas expresiones culturales suelen ser invisibilizadas o folklorizadas, sin reconocimiento pleno de sus aportaciones ni garantía de sus derechos culturales.

La participación activa de las 16 alcaldías de la Ciudad de México es esencial para que en coordinación con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) fortalezcan las acciones que reconozcan, visibilicen y atiendan las necesidades específicas de las mujeres indígenas, estas acciones deben partir del respeto a su identidad cultural, garantizar su participación activa y contribuir a eliminar las brechas históricas de desigualdad.

Lo anterior, en mérito de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 2, que la Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas, teniendo una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

**SEGUNDO.** El artículo antes mencionado define como a las comunidades integrantes de un pueblo indígena a todas aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos, y reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**TERCERO.** El Apartado A del Artículo 2, reconoce y garantiza los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a su libre determinación y autonomía, así como decidir, conforme a sus sistemas normativos, formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultura.



## ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL

En el mismo sentido garantiza el preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad.

Muy importante resaltar que la fracción II determina que los propios sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas estarán sujetos a respetar las garantías individuales, los derechos humanos y, **de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.**

**Es por ello que resulta relevante la fracción VIII Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.**

Y el apartado D a reconocer que el Estado deberá garantizar el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

**CUARTO.** La Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 2 de igual forma refiere que la Ciudad es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales

Por otra parte, el Artículo 53 hace mención como una obligación de las Alcaldías el promover la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en los asuntos públicos de la demarcación territorial. Así como, preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.



## **ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL**

**QUINTO.** El Capítulo VII de nuestra Constitución de la Ciudad denominado Ciudad Pluricultural reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes y principalmente, su libre determinación y autonomía, sus derechos de participación política, el derecho a la comunicación, a la preservación revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Así mismo, tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, el derecho al desarrollo propio, el derecho a la educación, a la salud, al acceso a la justicia y al trabajo.

**SEXTO.** Por su parte la Ley Orgánica de Alcaldías tiene como una de sus finalidades el Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.

Así como garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, las Alcaldías establecerán políticas públicas conducentes y promoverán el cumplimiento de sus derechos tanto económicos como sociales; así como la salvaguarda de sus lenguas, cultura, usos y costumbres, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Federal, por la Constitución Local y su Ley respectiva.

**SÉPTIMO.** La Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México contempla los derechos de las mujeres indígenas en diversos artículos:

- En su artículo 2 reconoce, protege, promueve y garantiza los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de la Ciudad de México, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como en las normas generales y locales.
- En el diverso 44. refiere que las mujeres indígenas tienen derecho al reconocimiento, protección y goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales contemplados en el marco jurídico nacional y en los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Considera la igualdad entre



## **ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL**

---

la mujer y el hombre y la obligación de las autoridades de la Ciudad de adoptar medidas para garantizar su igualdad sustantiva de trato y oportunidades.

- En su numeral 45, contempla que las mujeres de los pueblos, barrios y comunidades, independiente de su edad o condición, tienen derecho entre otros a:
  - ✓ Una vida libre de violencia, a ser tratadas con respeto a su dignidad y al ejercicio pleno de sus derechos;
  - ✓ A contar con medidas de protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad personal, su libertad o seguridad;
  - ✓ A recibir información veraz, suficiente y adecuada que les permita decidir sobre las alternativas de atención;
  - ✓ Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;
  - ✓ Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico, especialmente cuando se trate de atención gineco-obstétrica;
  - ✓ Ser valoradas y recibir un trato libre de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;
  - ✓ Acceder a procedimientos expeditos de procuración y administración de justicia, ordinaria o tradicional;
  - ✓ Contar con los servicios (sic) personas traductor as, intérpretes o facilitadoras interculturales en los trámites judiciales y administrativos y en el acceso a los servicios públicos;
  - ✓ Ser protegidas en su identidad, sus datos personales y los de su familia, y
  - ✓ Recibir información y orientación de las alternativas de política social, las medidas y programas del Gobierno que le permitan superar la situación de violencia.



## **ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL**

- En el artículo 46, reconoce el Derecho a participar libremente en la toma de decisiones y espacios de representación, así como a participar en procesos de elección para ocupar cargos dentro y fuera de su comunidad, de conformidad con las leyes y los sistemas normativos tradicionales aplicables

Es por ello que, atendiendo a la normatividad antes mencionada, y con el objeto de reforzar las medidas que desde la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México se implementan para garantizar las acciones para promover y visibilizar, los derechos de las mujeres indígenas en nuestra Ciudad, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México como un asunto de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEPI), PARA QUE CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR, PROMOVER Y VISIBILIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA, A CELEBRARSE EL 5 DE SEPTIEMBRE**

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 04 días del mes de septiembre de 2025*

### **ATENTAMENTE**

*Iliana Sánchez Chávez*

---

**DIP. ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ**



## Certificado de firma

29/08/2025 11:57

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68B1E9167308AA54AA784678

Nombre y extensión: PA mujer indígena.pdf

Descripción: PA Mujer Indígenas

Cantidad de páginas: 8

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

cdbb9b0a17e7e383075ffdbe23499dccadbc254870ac144d739acf660fe14ae

Huella digital del contenido del documento firmado:

8494c33ec7798366bdbbf6b6e2a7eaecb661be0c96556cf833694b43d97f6b2

Nombre: Iliana Ivon Sánchez Chávez

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.225.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

29/08/2025 11:53

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

29/08/2025 17:57:49 UTC (29/08/2025 11:57:49 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

34f4ba1e-8a14-4eea-bb99-0ed0c0651ae0.cons

Huella digital contenida en la constancia:

8494c33ec7798366bdbbf6b6e2a7eaecb661be0c96556cf833694b43d97f6b2

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

### Firmante 1. Iliana Sánchez Chávez

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68B1EA190063AD70AA23019D

Enviado: 29/08/2025

Derecho

IP: 187.142.225.195

11:55:49

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto

Iliana Sánchez Chávez

Aceptó Aviso de

Privacidad: 29/08/2025

11:57:34

Visto: 29/08/2025 11:57:46

Confirmado:

29/08/2025 11:57:46.561

Firmado:

29/08/2025 11:57:46.562

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación





Información del firmante correspondientes al documento:

01/09/2025 11:33

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68B5CE231351F04942558779

Nombre: Manuel Talayero Pariente

Nombre y extensión: Instrumentos 03\_09\_25.pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 96

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 187.170.206.56

Firmantes: 7

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento original:

(America/Mexico\_City):

2d4791a0cc37f00bb231967b82d3b896d7a4f6676575fcc14b4ba2dfc2c1e115

01/09/2025 10:47

Firmante 1. Manuel Talayero Pariente

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68B5D2AB4999CB73042D40EA

Enviado: 01/09/2025

Derecho

IP: 187.170.206.56

11:01:38

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 01/09/2025

Correo:

11:05:00

manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 01/09/2025 11:06:51

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

01/09/2025 11:06:51.947

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

01/09/2025 11:06:51.948

Firma con texto

*Manuel Talayero Pariente*

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:



Información del firmante correspondientes al documento:

01/09/2025 11:33

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68B5CE231351F04942558779

Nombre: Manuel Talayero Pariente

Nombre y extensión: Instrumentos 03\_09\_25.pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 96

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 187.170.206.56

Firmantes: 7

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento original:

(America/Mexico\_City):

2d4791a0cc37f00bb231967b82d3b896d7a4fe676575fcc14b4ba2dfc2c1e115

01/09/2025 10:47

Firmante 2. Rebeca Peralta León

Comentario de aprobación:

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: PENDIENTE POR FIRMAR

Enviado: 01/09/2025

Derecho

IP: Pendiente por firmar

11:01:39

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: Pendiente por

Correo:

firmar

rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx

Visto: Pendiente por firmar

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Pendiente por firmar

Pendiente por firmar

Firmado:

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Pendiente por firmar

Firma electrónica

Válida desde:

Válida hasta:

Método de validación de firmante:



## Información del firmante correspondientes al documento:

01/09/2025 11:33

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68B5CE231351F04942558779

Nombre: Manuel Talayero Pariente

Nombre y extensión: Instrumentos 03\_09\_25.pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 96

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 187.170.206.56

Firmantes: 7

Huella digital del contenido del documento original:

2d4791a0cc37f00bb231967b82d3b896d7a4fe676575fcc14b4ba2dfc2c1e115

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento firmado:

(America/Mexico\_City):

01/09/2025 10:47

## Firmante 3. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68B5D2397F52F40AA508117F	Enviado: 01/09/2025
Derecho	IP: 187.170.82.236	11:01:39
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 01/09/2025
Correo:		11:04:34
guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx		Visto: 01/09/2025 11:04:57
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		01/09/2025 11:04:57.799
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>	<b>Firma con texto</b> 	01/09/2025 11:04:57.8

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:



Información del firmante correspondientes al documento:

01/09/2025 11:33

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68B5CE231351F04942558779

Nombre: Manuel Talayero Pariente

Nombre y extensión: Instrumentos 03\_09\_25.pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 96

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 187.170.206.56

Firmantes: 7

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento original:

(America/Mexico\_City):

2d4791a0cc37f00bb231967b82d3b896d7a4f6676575fcc14b4ba2dfc2c1e115

01/09/2025 10:47

Firmante 4. Yolanda García Ortega

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68B5D2F91299D81E995EEBF	Enviado: 01/09/2025
Derecho	IP: 187.170.206.56	11:01:40
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 01/09/2025
Correo: <a href="mailto:garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx">garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx</a>		11:06:21
Teléfono:		Visto: 01/09/2025 11:08:10
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		01/09/2025 11:08:10.762
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>	<p style="text-align: center;">Firma con texto Yolanda García Ortega</p>	Firmado: 01/09/2025 11:08:10.763

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:



Información del firmante correspondientes al documento:

01/09/2025 11:33

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68B5CE231351F04942558779

Nombre: Manuel Talayero Pariente

Nombre y extensión: Instrumentos 03\_09\_25.pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 96

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 187.170.206.56

Firmantes: 7

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento original:

(America/Mexico\_City):

2d4791a0cc37f00bb231967b82d3b896d7a4f6676575fcc14b4ba2dfc2c1e115

01/09/2025 10:47

Firmante 5. Claudia Neli Morales Cervantes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68B5D2DD153F9F1E660D9A63	Enviado: 01/09/2025
Derecho	IP: 187.170.206.56	11:01:40
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 01/09/2025
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx		11:05:52
Teléfono:		Visto: 01/09/2025 11:07:41
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	Confirmado:
Dibujada en dispositivo	 Claudia Neli Morales Cervantes	01/09/2025 11:07:41.846
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		Firmado:
		01/09/2025 11:07:41.847

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:



## Información del firmante correspondientes al documento:

01/09/2025 11:33

## Documento electrónico

## Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68B5CE231351F04942558779

Nombre: Manuel Talayero Pariente

Nombre y extensión: Instrumentos 03\_09\_25.pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 96

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 187.170.206.56

Firmantes: 7

Huella digital del contenido del documento original:

2d4791a0cc37f00bb231967b82d3b896d7a4fe676575fcc14b4ba2dfc2c1e115

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento firmado:

(America/Mexico\_City):

01/09/2025 10:47

## Firmante 6. Paula Alejandra Pérez Córdova

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68B5D86909D77C525437DF52	Enviado: 01/09/2025
Derecho	IP: 189.146.131.58	11:01:41
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 01/09/2025
Correo:		11:31:01
alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx		Visto: 01/09/2025 11:31:21
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		01/09/2025 11:31:22.13
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>	<b>Firma con texto</b>  Paula Alejandra Pérez Córdova	01/09/2025 11:31:22.131

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:



Información del firmante correspondientes al documento:

01/09/2025 11:33

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68B5CE231351F04942558779

Nombre: Manuel Talayero Pariente

Nombre y extensión: Instrumentos 03\_09\_25.pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 96

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 187.170.206.56

Firmantes: 7

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento original:

(America/Mexico\_City):

2d4791a0cc37f00bb231967b82d3b896d7a4fe676575fcc14b4ba2dfc2c1e115

01/09/2025 10:47

Firmante 7. Jesús Sesma Suárez

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68B5D257153F9F1E660D9A62

Enviado: 01/09/2025

Derecho

IP: 187.170.206.56

11:01:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 01/09/2025

Correo: jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx

11:02:15

Teléfono:

Visto: 01/09/2025 11:05:28

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

01/09/2025 11:05:28.53

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firmado:

01/09/2025 11:05:28.531

Firma con texto

Jesús Sesma Suárez

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante: